

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 1132

CHIGUAYANTE, 01 OCT 2014

VISTOS : La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas que se suscitaren en los CESFAM de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 26 de Agosto de 2014 de Don(ña) YOLANDA DEL CARMEN SALAZAR OYARZUN, Enfermera y Terapeuta de Biomagnetismo, R.U.T. 12.550.700 para que realice actividades de "Terapia de Medicina Integrativa", en el marco de proyecto Medicina Integrativa, en los establecimientos administrados por la Dirección de Salud, completando un total de 40 horas mensuales, a contar del 1 de Abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) YOLANDA DEL CARMEN SALAZAR OYARZUN, por concepto de honorarios la suma de \$ 8.330.- (Ocho mil trescientos treinta pesos) por hora cronológica de servicio prestado.

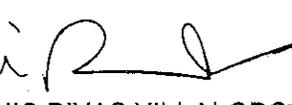
3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) YOLANDA DEL CARMEN SALAZAR OYARZUN, tiene vigencia a contar del 1 de Abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío - Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 26 de Agosto de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) SALAZAR OYARZUN YOLANDA DEL CARMEN, Enfermera y Terapeuta de Biomagnetismo, nacionalidad chilena, domiciliado(a) en calle Los Rios 666 N. 1070, Barrio de la Paz, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) SALAZAR OYARZUN YOLANDA DEL CARMEN, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) SALAZAR OYARZUN YOLANDA DEL CARMEN, se obliga a realizar "Actividad de terapias de Medicina Integrativas en los Cesfam de la Comuna". En el marco del Proyecto Medicina Integrativa.

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizara en los Establecimientos de Salud a Administrado por la Dirección de Salud de Chiguayante, Completando un número de horas, que en su total no superen las 40 horas mensuales de atención. Además deberá participar de reuniones de terapeutas, las cuales tienen una duración de 2 horas. En las siguientes fechas: Miércoles 10 de Septiembre, miércoles 15 de octubre, miércoles 12 de noviembre y miércoles 17 de diciembre, dichas fechas se encuentran sujetas a reprogramación, la cual será informada debidamente, con la finalidad de asegurar la asistencia de la prestadora del servicio.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 8.330.- (Ocho mil trescientos treinta pesos) por hora cronológica de servicio prestado, cantidad de horas total que no deberá en ningún caso exceder lo estipulado en el presente contrato, esto es, 42 horas Cronológicas mensuales.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por la Referente de Capacitación de Depto. De Salud y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

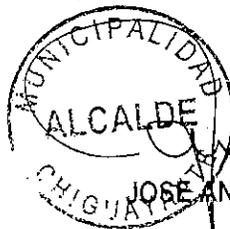
SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

SALAZAR OYARZUN YOLANDA DEL CARMEN
R.U.T. 6.512.887-K



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

